



DE: COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OFICIO: 06

EXP. CT /2023/ 2021-2024

ASUNTO: TESTADO DE DATOS PERSONALES EN LA RESOLUCION EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SIAPASF

SE EMITE EL PRESENTE DOCUMENTO DERIVADO DE LA EXPOSICION EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS (SIAPASF), DE FECHA DIECISIETE DE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

A continuación, se expone el desarrollo del planteamiento del punto número 5 del Orden del día:

PUNTO NÚMERO 5.- Con fundamento en los artículos 27, 28 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se realiza el Testado de datos personales de la información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable de la clasificación del nombre en el acta Resolución emitida por el Comité de Transparencia referente al Recurso de Revisión Expediente **IZAI/RRDP-5/2022** derivado de la respuesta a la solicitud de datos personales número 321611622000010.

En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:

En lo referente a este punto número cinco del orden del día, como es de su conocimiento señores integrantes de Comité de Transparencia, en fecha 17 de noviembre de 2022, se elaboró la resolución para dar cumplimiento al resolutivo del Pleno del IZAI en lo referente al Recurso de Revisión Expediente **IZAI/RRDP-5/2022** derivado de la respuesta a la solicitud de datos personales número 321611622000010, se realizó el acta en la que se emite la RESOLUCION de este Comité de transparencia en la modificación de la respuesta, de lo que para dar cumplimiento al artículo 39 fracción XXXIX A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, en lo referente a la actualización y carga de información correspondiente al cuarto trimestre 2022, es que deben publicarse las Resoluciones en materia de acceso a la información que el Comité de

Transparencia haya emitido, dado que en la RESOLUCION emitida, se mencionan datos personales del solicitante, es en este punto en el que se plantea el testado del nombre del titular que aparece en dicho documento, por lo que este Comité de Transparencia Con fundamento en los artículos 27, 28 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, resuelve que se realice la versión pública por confidencialidad del nombre del recurrente solicitante de la información y se realice el Testado de datos personales de la información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable de la clasificación del nombre y que se realice:

N1 TESTADO 1 Nombre del Particular

N2 TESTADO 2 Nombre del Particular

N3 TESTADO 3 Nombre del Particular

Señores integrantes del Comité, toda vez que se han expuesto las razones del punto que nos ocupa, les pido procedamos, en su caso a su aprobación, pidiéndoles que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEMAIENTO DE FRESNILLO, ZAC., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 85 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESUELVE QUE SE REALICE LA VERSIÓN PÚBLICA POR CONFIDENCIALIDAD DEL NOMBRE DEL RECURRENTE SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN Y SE REALICE EL TESTADO DE DATOS PERSONALES DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE DE LA CLASIFICACIÓN DEL NOMBRE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD PARA QUE SE REALICE EL TESTADO DE DATOS PERSONALES DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE DE LA CLASIFICACIÓN DEL NOMBRE, ASI MISMO SE REALICE LA CARGA Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION EN LA FRACCION Y FORMATO CORREPONDIENTES CON EL DOCUMENTO ELABORADO PARA ELLO.


Derivado de la aprobación emitida por el Comité de Transparencia del punto que nos ocupa y con fundamento en los artículos 27, 28 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se realiza el Testado de datos personales de la información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable de la clasificación del nombre en el acta Resolución de fecha 17 de noviembre de 2022, emitida por el Comité de Transparencia referente al Recurso de Revisión Expediente **IZAI/RRDP-5/2022** derivado de la respuesta a la solicitud de datos personales número 321611622000010, es en mi Carácter de Presidente del Comité de Transparencia que se elabora el presente documento con el cual queda testado y en versión publica el documento RESOLUCION del nombre de la persona solicitante:

N1 TESTADO1 Nombre del Particular

N2 TESTADO 2 Nombre del Particular

N3 TESTADO 3 Nombre del Particular

Fresnillo, Zac., 20 de enero 2023
AGUA, LA FUERZA QUE TIENE RUMBO



C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE FRESNILLO



"SIAPASF"

DEPENDENCIA: SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
FRESNILLO "SIAPASF"

SECCION: COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTO: RESOLUCIÓN
DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA AL RECURSO
DE REVISION IZAI/RRDP-5/2022

EXPEDIENTE: CT-RCT/2022

Fresnillo, Zacatecas, a 17 de noviembre de 2022

VISTOS para resolver los autos del expediente CT-RCT/2022, relativos a la solicitud con número de folio 321611622000010 de fecha 3 de agosto de 2022, formulada por el C. N1-ELIMINADO 1, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información de Datos Personales en fecha 10 de noviembre de 2022, dentro de los autos del expediente marcado con el número IZAI/RRDP-5/2022, relativos al Recurso de Revisión interpuesto por el peticionario de información líneas arriba referido y

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información de Datos Personales declaró fundado el agravio hecho valer por la parte recurrente, revocando, por ende, la respuesta esgrimida por este Comité de Transparencia y la respectiva modificación de la misma, ordenando a este Órgano Colegiado que, previo apersonamiento y acreditación de los datos personales o de su representante, realice los trámites correspondientes para emitir y notificar a la parte recurrente, mediante resolución, el acta que de fe de la inexistencia de la información materia de la ejecutoria, en el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de mérito y

RESULTANDO

ÚNICO: Como quedó de manifiesto en el Acta número 04 inherente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós celebrada por el Comité de Transparencia del SIAPASF, al desahogar el punto número 3 del orden día, se hace referencia a la exposición de los motivos por los que no se cuenta con la información que solicita el recurrente, aun y cuando la inexistencia implica que la información requerida no se encuentra en nuestros archivos, no obstante que contamos



SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE FRESNILLO



"SIAPASF"

con facultades para poseerla, ello, por parte del Titular de la Unidad Jurídica Lic. J. Guadalupe Martínez Martínez, responsable de la información, por tanto, es de resolverse y

S E R E S U E L V E:

PRIMERO: No existe el documento materia de la solicitud cuya fotocopia simple solicita el peticionario de la información, C. N2-ELIMINADO 1, toda vez que, la situación laboral entre el titular de los datos personales antes mencionado y el SIAPASF, terminó en base al escrito de renuncia que, de manera voluntaria e irrevocable, éste presentó en fecha 19 de noviembre del año 2020 al cargo de auxiliar adscrito a la Unidad Jurídica del SIAPASF.

SEGUNDO: La situación laboral del impetrante de información, se dirimió ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas con sede en el Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, a instancia del mismo peticionario, teniendo verificativo la audiencia de conciliación prejudicial, en fecha 14 de diciembre del año 2021, quedando registrada bajo el número FRE/CJ//2021/000591, no llegándose a conciliación alguna entre el solicitante (N3-ELIMINADO 1) y el citado (SIAPASF), dado el inexistente despido injustificado alegado por éste, además de lo extemporáneo de su reclamación, dejándose a salvo los derechos de las partes intervinientes para hacerlos valer ante el tribunal laboral competente.

TERCERO: Anéxese a la presente, fotocopias simples de la evidencia documental que sustenta esta Resolución.

CUARTO: Notifíquese personalmente al recurrente o por los medios electrónicos de que se disponga, previo apersonamiento y acreditación de su titularidad o de la de su representante.

ASI, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 53 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD, Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA
Presidente del Comité de Transparencia
del SIAPASF



**SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



"SIAPASF"

LIC. J. GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ
Secretario del Comité de Transparencia del
SIAPASF

L.A.E. JUAN CARLOS LAREDO RAMOS
Vocal del Comité de Transparencia del SIAPASF